

Preguntas frecuentes sobre el Procedimiento acreditación de Puestos Específicos para el curso 2025/2026

Resolución de 9 de abril de 2025, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento de acreditación de puestos específicos docentes para el curso 2025/2026

Servicio de Provisión Provisional de Puestos Docentes.
Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

abril de 2025





Preguntas Frecuentes

¿Dónde puedo comprobar los puestos para los que ya estoy acreditado?.....	3
Si ya me acredité en el pasado para un puesto específico, ¿debo volver a solicitar la acreditación?.....	3
Han cambiado los requisitos para un puesto específico, ¿debo volver a solicitar la acreditación?.....	3
¿Cómo sé qué requisitos tiene un determinado puesto específico?.....	3
¿Es posible solicitar la acreditación para un puesto específico de « <i>Provisión voluntaria</i> »?.....	3
¿Es posible acreditarse en un puesto bilingüe?.....	4
Soy funcionario interino de una bolsa ordinaria, ¿puedo solicitar acreditarme en un puesto bilingüe?.....	4
¿Debo aportar la titulación académica requerida para el puesto si ya la aporté en otro procedimiento?.....	4
¿Puedo aportar el resguardo de pago de tasas de expedición de título, certificación académica, o documentos similares para acreditar la titulación (Grado, EOI, etc.)?.....	4
¿Debo acreditar el requisito relacionado con haber impartido un curso académico de docencia a distancia o semipresencial para los puestos EDXXXXXX y FDXXXXXX, si he ocupado puestos en la Administración educativa andaluza (CIFP, ESA, Bachillerato para Adultos, IPEP, etc.)?.....	4
Cuando se pide experiencia docente en un determinado puesto específico durante un periodo, ¿qué documentación sirve para acreditar dicha experiencia?.....	5
¿Cómo debo acreditar la experiencia laboral o profesional requerida para un determinado puesto?.....	5
Tengo acreditado un nivel de competencia digital docente (A1, A2, B1 o B2), ¿me sirve para acreditar la formación requerida en el « <i>Requisito ED</i> » para los puestos de Educación a Distancia o Semipresencial en Secundaria y Régimen Especial?.....	5
¿Tengo acreditado un nivel de competencia digital docente (A1, A2, B1 o B2), ¿me sirve para acreditar la formación requerida en el « <i>Requisito FD</i> » para los puestos de Educación a Distancia o Semipresencial en Secundaria y Régimen Especial?.....	6



¿Dónde puedo comprobar los puestos para los que ya estoy acreditado?

Puede comprobar los puestos para los que sigue acreditado en el [Portal Docente](#) (Datos administrativos > Información personalizada: «Consultar puestos específicos acreditados»). También tendrá la opción de consultarlo dentro del **trámite**: «Solicitud de acreditación de puestos específicos docentes».

Si ya me acredité en el pasado para un puesto específico, ¿debo volver a solicitar la acreditación?

No es necesario. Mientras los requisitos de acreditación no cambien la acreditación seguirá siendo válida. Puede comprobar los puestos para los que sigue acreditado en el [Portal Docente](#) (Datos administrativos > Información personalizada: «Consultar puestos específicos acreditados»).

Han cambiado los requisitos para un puesto específico, ¿debo volver a solicitar la acreditación?

Sí, ya que al ser los nuevos requisitos más restrictivos que los anteriores, la acreditación anterior queda invalidada. Puede comprobar los puestos para los que sigue acreditado en el [Portal Docente](#) (Datos administrativos > Información personalizada: «Consultar puestos específicos acreditados»).

¿Cómo sé qué requisitos tiene un determinado puesto específico?

Al acceder al trámite a través del [Portal Docente](#) (Datos administrativos > Información personalizada: «Consultar puestos específicos acreditados»), el formulario le devolverá el listado de puestos específicos para los que puede acreditarse en función de la especialidad o bolsa a la que pertenezca. Una vez seleccionado un puesto obtendrá el conjunto de requisitos necesarios para su acreditación.

Así mismo, y tal y como recoge la base tercera de la convocatoria, los requisitos se pueden consultar en los anexos adjuntos a la resolución de convocatoria publicada.

¿Es posible solicitar la acreditación para un puesto específico de «Provisión voluntaria»?

No. Los puestos clasificados como de «Provisión voluntaria» no cuentan con requisitos específicos, por lo que pueden ser solicitados por cualquier persona que forme parte de la bolsa de acceso o especialidad correspondiente que habilite el acceso al puesto en el momento en que estos se oferten.

¿Es posible acreditarse en un puesto bilingüe?

Sí, pero únicamente pueden hacerlo los funcionarios de carrera y en prácticas.



Soy funcionario interino de una bolsa ordinaria, ¿puedo solicitar acreditarme en un puesto bilingüe?

No. Solo los funcionarios de carrera y en prácticas que cumplan los requisitos establecidos en el *anexo IV* podrán solicitar la acreditación para estos puestos bilingües.

En el caso de los funcionarios interinos, para poder ocupar en el futuro puestos bilingües del *anexo I* es necesario pertenecer a la correspondiente bolsa bilingüe. A estas bolsas se accede por otros procedimientos distintos establecidos por la [Orden de 10 de junio de 2020](#).

¿Debo aportar la titulación académica requerida para el puesto si ya la aporté en otro procedimiento?

No es obligatorio aportar nuevamente la documentación, salvo que la titulación requerida para el puesto sea diferente a la que se presentó en el procedimiento de acceso a la bolsa o especialidad. En caso de que sea necesario, la aportación de la titulación facilita a la Administración educativa su tramitación y registro posterior.

¿Puedo aportar el resguardo de pago de tasas de expedición de título, certificación académica, o documentos similares para acreditar la titulación (Grado, EOI, etc.)?

Sí. Si aún no dispone de su título, puede presentar una certificación de notas con la leyenda «*Obtiene título*», junto con el resguardo del pago de tasas correspondiente y la solicitud de expedición del título en la secretaría del centro. Generalmente, los centros educativos emiten una certificación en la que se especifica que el estudiante ha obtenido el título y ha solicitado su expedición tras abonar las tasas correspondientes.

¿Debo acreditar el requisito relacionado con haber impartido un curso académico de docencia a distancia o semipresencial para los puestos EDXXXXXX y FDXXXXXX, si he ocupado puestos en la Administración educativa andaluza (CIFP, ESA, Bachillerato para Adultos, IPEP, etc.)?

Si la docencia se ha ejercido en la Administración educativa andaluza, no es necesario acreditar este requisito. Si la docencia se ha impartido en otra Administración educativa pública, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 bis de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, será necesario aportar su nombramiento y cese, una hoja de servicios o el anexo I, en el que consten el puesto docente, especialidad y cuerpo, así como las fechas de inicio y fin (si las hubiera) de la docencia desempeñada.

En caso de que la docencia se haya realizado en una entidad concertada o privada, se deberá presentar un certificado de la dirección del centro, con el visto bueno de la Inspección Educativa, en el que consten el nivel educativo, la especialidad docente a la que corresponde el puesto desempeñado y la duración exacta de los servicios, con indicación de la fecha de inicio y fin de los mismos de la docencia desempeñada.



Cuando se pide experiencia docente en un determinado puesto específico durante un periodo, ¿qué documentación sirve para acreditar dicha experiencia?

Si la docencia se ha ejercido en la Administración educativa andaluza, no es necesario acreditar este requisito. Si la docencia se ha impartido en otra Administración educativa pública, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 bis de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, será necesario aportar su nombramiento y cese, una hoja de servicios o el anexo I, en el que consten el puesto docente, especialidad y cuerpo, así como las fechas de inicio y fin (si las hubiera) de la docencia desempeñada.

En caso de que la docencia se haya realizado en una entidad concertada o privada, se deberá presentar un certificado de la dirección del centro, con el visto bueno de la Inspección Educativa, en el que consten el nivel educativo, la especialidad docente a la que corresponde el puesto desempeñado y la duración exacta de los servicios, con indicación de la fecha de inicio y fin de los mismos de la docencia desempeñada.

¿Cómo debo acreditar la experiencia laboral o profesional requerida para un determinado puesto?

La documentación justificativa de la experiencia profesional o laboral deberá incluir, al menos, el certificado de la empresa en el que conste específicamente el desempeño laboral, con las fechas de inicio y fin del mismo, el Informe de Vida Laboral que se obtiene en la web de la Seguridad Social y el contrato del puesto desempeñado.

Tengo acreditado un nivel de competencia digital docente (A1, A2, B1 o B2), ¿me sirve para acreditar la formación requerida en el «Requisito ED» para los puestos de Educación a Distancia o Semipresencial en Secundaria y Régimen Especial?

No. Es necesario presentar los certificados de formación que acrediten los correspondientes niveles de competencia digital.

Es importante tener en cuenta que las formaciones para la acreditación de la competencia digital docente en los niveles A1, A2 o B1 no incluyen certificación de horas en la creación de recursos educativos con *eXe-Learning*, lo cual es uno de los requisitos para la acreditación de puestos a distancia. Además, la formación en la competencia digital docente B2 solo certifica 28 horas en la creación de recursos educativos en *eXe-Learning*, lo que sigue siendo aún insuficiente para cumplir con dicho requisito.

De igual forma, los cursos para la acreditación en competencia digital docente solo certifican 4 horas de tutoría virtual en entornos *Moodle* en el caso del nivel A2.

Nivel	Horas de formación en Moodle	Horas de formación en la herramienta eXe-Learning
A1	0	0
A2	4	6 en modificación de REA
B1	0	15 en modificación de REA
B2	0	28 en creación de REA



¿Tengo acreditado un nivel de competencia digital docente (A1, A2, B1 o B2), ¿me sirve para acreditar la formación requerida en el «Requisito FD» para los puestos de Educación a Distancia o Semipresencial en Secundaria y Régimen Especial?

No. Es necesario presentar los certificados de formación que acrediten los correspondientes niveles de competencia digital.

Es importante tener en cuenta que las formaciones para la acreditación de la competencia digital docente en los niveles A1, A2 o B1 no incluyen certificación de horas en la creación de recursos educativos con *eXe-Learning*, lo cual es uno de los requisitos para la acreditación de puestos a distancia. Además, la formación en la competencia digital docente B2 solo certifica 28 horas en la creación de recursos educativos en *eXe-Learning*, lo que sigue siendo aún insuficiente para cumplir con dicho requisito.

De igual forma, los cursos para la acreditación en competencia digital docente solo certifican 4 horas de tutoría virtual en entornos *Moodle* en el caso del nivel A2.

Nivel	Horas de formación en <i>Moodle</i>	Horas de formación en la herramienta <i>eXe-Learning</i>
A1	0	0
A2	4	6 en modificación de REA
B1	0	15 en modificación de REA
B2	0	28 en creación de REA